

Municipalidad Provincial de Talara

30

DECRETO DE ALCALDIA 35 -12-2012-MPT

Talara, diciembre del año dos mil doce-----

Visto, el Proveído N° 2887-11-2012-GSP-MPT d.f. 09.11.12 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, quien considera procedente lo solicitado por el **Sr. NESTOR DANIEL CARBONELL VITE**, identificado con DNI 03863019, domiciliado en el A.H. San Judas Tadeo H-1 Talara, relacionado con el Otorgamiento de Crédito por la Compra de 01 Nicho B-27, ubicado en el Pabellón Señor de Chocán del Cementerio "San Pedro", de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- o Que, con Informe 572-10-2012-SGRC-GSP-MPT d/f 31-10-2011 la Sub-Gerenta de Registro Civil indica:
 - *Que, de acuerdo al documento presentado por el Sr. Nestor Daniel Carbonell Vite, solicita facilidades de pago para la adquisición de 01 Nicho B-27, ubicado en el Pabellón Señor de Chocan del Cementerio "San Pedro", de esta Ciudad,
 - *Que, el valor del Nicho es de s/. 1,835.69 nuevos soles,
 - *Que, el solicitante ha cancelado s/. 917.85 nuevos soles como inicial según Boleta de Venta 005892 y Recibo de Caja 000001279482 por la suma de S/. 68.00 nuevos soles.
 - *Que, a la fecha el recurrente le queda un saldo de s/. 917.84 el mismo que cancelará en 06 armadas mensuales de S/. 152.90, según Compromiso de Pago existente en la SubGerencia de Registro Civil.
 - *Que, el presente crédito ha sido avalado por el Trabajador Municipal Luís Enrique Yactayo Infante, quien en caso de incumplimiento del solicitante cancelará el importe del crédito.
- Que, con Proveído de vistos, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente lo solicitado, ratificando lo opinado por la Subgerencia de Registro Civil.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°:

OTORGAR, al **Señor NESTOR DANIEL CARBONELL VITE**, facilidades de pago para cancelar el saldo del costo por concepto de Adquisición de 01 Nicho B-27, ubicado en el Pabellón Señor de Chocan del Cementerio "San Pedro" de esta Ciudad, cuyo costo es de s/. 1,835.69 nuevos soles; habiendo cancelado la cantidad de s/. 917.85 nuevos soles; debiendo cancelar el saldo de s/. 917.84 en 06 armadas mensuales, según compromiso de pago existente en la SubGerencia de Registro Civil.

ARTICULO 2°:

AUTORIZAR, a la Oficina a la Oficina de Recursos Humanos efectúe el descuento del importe consignado en el Punto 01, al Trabajador Municipal Luís Enrique Yactayo Infante, en caso de incumplimiento por parte del solicitante.

ARTÍCULO 3°:

La Gerencia de Servicios Públicos, División de Registro Civil y Oficina de Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

ABOG. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL

DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias

*Grte. Municipal
*Caja Municipal
*SG.RR.CC.

*Interesados (02)
*U.RR.HH.
*Archivo.- dora,sec

*Grte. Serv. Públicos
*Oficina de Informática

